

INFORME. Señora Juez, le comunico que el presente cuaderno, apelación sentencia del 30 de enero de 2020, fue recibido por parte del Tribunal Superior de Medellín el 22 de enero de 2021. A disposición para lo correspondiente.

Medellín, enero 28 de 2021

Victoria Eugenia Ortiz García
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2017 00398 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con el artículo 329 del CGP, cúmplase lo dispuesto por el superior, Tribunal Superior de Medellín, Sala Cuarta Civil, presidida por los Magistrados, Dres., Juan Carlos Sosa Londoño, Julián Valencia Castaño, y Dra. Piedad Cecilia Vélez Gaviria; que en sentencia del 15 de diciembre de 2020, confirmó los numerales 2º, 3º y 5º de la sentencia apelada de fecha 30 de enero de 2020, y revocó la condena por perjuicios patrimoniales contenidos en los numerales 4º, 6º y 7º de la misma providencia, y no condenó en costas en primera instancia.

Se precisa, tal y como así lo indicó el Tribunal, que dado el resultado del recurso, se condenó en costas en segunda instancia a cargo de la parte demandante, fijadas en 4 s.m.m.l.v.

En firme esta providencia, y atendiendo a lo resuelto en segunda instancia, se dispondrá lo pertinente para su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>012</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>1º de febrero de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

036a18e6ea8d5d191efd646e6ecc00da95189a7c7a1a93e650ff62f480b20c65

Documento generado en 29/01/2021 03:20:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**